

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a LUIS ARIEL OLAYA AGUIRRE, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **458662014 / 537912014**

### EL SUSCRITO **JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**, Subdirectora para la Vez HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

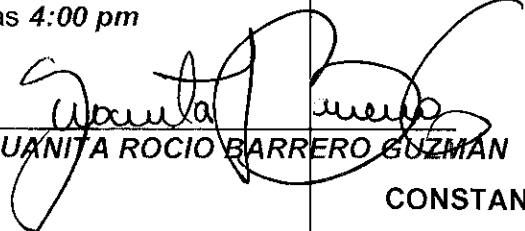
Otro,  X \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **458662014 / 537912014**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 DE ENERO DE 2015** a las **4:00 pm**

  
\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **05 DE FEBRERO DE 2015** siendo las **4:00 pm**

\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

**Subdirectora para la vejez**

Proyectó: *Luisa Fernanda Beltrán Zárate*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

EN UNO 7

Bogotá, D.C.

SDIS  
INGRESO Y SUSTITUCIÓN PARA LA VEJEZ  
De: MERCEDES CABREJO ROSAS  
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD  
Fecha: 23/12/2014 11:35 AM Folio: Anyo:  
Radi: SAL-85704 85704

Doctor  
**LUIS ARIEL OLAYA AGUIRRE**  
Personero Local de Engativá  
Personería de Bogotá  
Calle 71 No. 73 A - 44, Piso 4  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Solicitud SDIS ENT - 57749. Noviembre 11 de 2014.  
Respuesta Solicitud SDIS INT - 65718. Noviembre 24 de 2014.  
Requerimiento No. 458662014 / 537912014  
Personería de Bogotá 2014EE102381 / 346546/14

Cordial Saludo:

Continuando con el proceso referente a posibilitar la institucionalización en Centros de Protección Social, para la Sra. **MERCEDES CABREJO ROSAS** identificada con C.C. No. 20.070.737, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo con el concepto profesional del Comité de Estudio de Caso en reunión del 09 de diciembre de 2014, se coordinó tramitar el ingreso de la Sra. Mercedes al Centro de Protección Social Bosque Popular a partir del 26 de diciembre de 2014.

Queremos aclarar que el Centro de Protección Social Bosque Popular brinda atención integral de manera "transitoria". Es decir, que es un centro en el cual se llevan a cabo diferentes procedimientos con el fin de profundizar información sobre la situación que generó el ingreso de la persona mayor al servicio y de esta manera se determina su egreso del servicio o el traslado a una institución de larga permanencia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel. (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANANA




ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cualquier inquietud adicional, en la Subdirección para la Vejez estaremos atentos para resolverla a través del Equipo de Validación de Condiciones en los teléfonos 2952306 / 2956829.

Cordialmente,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Sra Mercedes Cabrejo Rosas Calle 70 No 105 A – 23. Barrio San Basilio. 4351037

Equipo de Validación Subdirección para la Vejez

Proyecto Claudia Baracaldo Hurtado Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó Carlos Alberto Ramírez Salina Asesor Subdirección para la Vejez

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso a mx lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta

Gracias por su aporte

Crá 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel. (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a Sor **MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA**, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **1342015**

### EL SUSCRITO **JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**, *Subdirectora para la Vez* **HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación . \_\_\_\_X\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

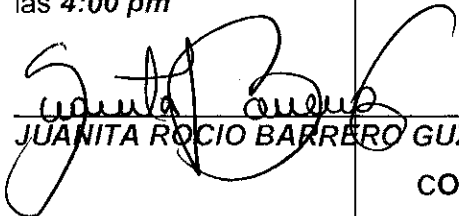
Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **1342015**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 DE ENERO DE 2015** a las **4:00 pm**

  
\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **05 DE FEBRERO DE 2015** siendo las **4:00 pm**

\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

*Subdirectora para la vejez*

Proyectó: *Luisa Fernanda Beltrán Zárate*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOC

CLAS  
UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA VEJEZ  
BOGOTÁ CLARITA SANTOS  
ACUSE RECIBIDO  
Fecha: 07/01/2015 12:05 PM Folio: 4 de 7  
RedISAL-1396  
**1395**

Bogotá, DC

Sor  
**MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA**  
Representante Legal  
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE  
CR 8 No 1F - 13  
Ciudad

Asunto: Requerimiento queja 1342015, convenio 7003 de 2014.

Respetada Sor María Raquel

Reciba un cordial saludo. La Secretaría Distrital de Integración Social, ha recibido una queja de la señora Cecilia Nova Castro, familiar de la Señora Maria Odilia Sanchez, que adjunto en dos folios, sobre el Hogar Clarita Santos Bogotá, donde manifiesta que la señora María Odilia Sánchez, cc 52.998.297, de 77 años con alzhéimer y diabetes, desapareció el día 30/12/2014 al medio día en una actividad en la Plaza de Bolívar y a sus familiares solo les avisaron al as 6 p.m

Por lo anterior solicito el envío de un informe con los descargos o explicaciones a que haya lugar, con los respectivos soportes o evidencias que considere pertinente, de manera inmediata especificando si se cumplieron los protocolos de seguridad en caso de extravío de una persona vinculada al servicio.

Atentamente,

  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN**  
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Carolina Zarate. Asesora Subsecretaria **CZA**  
Aprobó: Profesional Subdirección para la vejez.

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

## ATENCIÓN DE PETICIÓN 1342015

### DATOS BASICOS DE LA PETICION 1342015

### DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

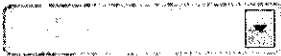
### HOJA RUTA

Entidad que atiende	Funcionario que atiende	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiónte	Opción
SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CLAUDIA JASMEYER TACHOA CARDONA	Atención	Recepción	RESOLUCIÓN	2015-12-01	2015-12-01	RESOLUCIÓN	
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	MIRIAM MAYORGA	Clasificación	Asigna	EN TRÁMITE	2015-12-01	2015-12-01		

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

Atrás Siguiónte

### FORMULARIO EVENTO

**Evento \***

**Asunto**

DE ACUERDO A LA SOLICITANTE SE INTERPONE QUEJA PARA LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL POR EL HOGAR CLARITA SANTOS UBICADO EN LA CRA 8 NO. 1F-13 EL CUAL CUENTA CON CONVENIO DE LA SDIS DONDE INFORMA FALTA DE RESPONSABILIDAD, YA QUE SU FAMILIAR LA SRA. MARIA ODILIA SANCHEZ CON NUMERO DE CC 52.998.297 DE 77 AÑOS DE EDAD, QUIEN ESTABA A CARGO DE DICHO HOGAR DESDE HACE 6 MESES, Y PRESENTA ALZHEIMER Y DIABETES, DESAPARECIO EL DIA 30 DE DICIEMBRE A LAS 12 DEL MEDIO DIA, SEGUN EL HOGAR CLARITA SANTOS EN UNA ACTIVIDAD QUE SE REALIZO EN LA PLAZA DE BOLIVAR. INFORMANDOLE A SUS FAMILIARES SOLO A HASTA LAS 6 DE LA TARDE.

**Tema \***
**Subtema \***

VERSIDAD POE

CENTROS DE PR

Proceso de Calidad \*

Tipo de Trámite \*

ESTRATEGICO

PROYECTOS Y SE

Observaciones

Empty text box for observations.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Guardar
- Generar Carta
- Enviar
- Cancelar

Versión: 1.0.26

Todas

Ninguno

- AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA
- COMISARIA DE FAMILIA ANTONIO NARIÑO
- COMISARIA DE FAMILIA BARRIOS UNIDOS
- COMISARIA DE FAMILIA BOSA 1 TURNO 1
- COMISARIA DE FAMILIA BOSA 2
- COMISARIA DE FAMILIA CANDELARIA
- COMISARIA DE FAMILIA CHAPINERO
- COMISARIA DE FAMILIA CIUDAD BOLIVAR 1 TURNO 1
- COMISARIA DE FAMILIA CIUDAD BOLIVAR 2
- COMISARIA DE FAMILIA ENGATIVA 1
- COMISARIA DE FAMILIA ENGATIVA 2
- COMISARIA DE FAMILIA FONTIBON
- COMISARIA DE FAMILIA KENNEDY



**INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO**

Tipo de Persona

Persona Natural

Primer Nombre \*

CASTRO

Segundo Nombre

NOVA

Primer Apellido \*

CECILIA

Segundo Apellido

Tipo de Identificación \*

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación \*

51694126

Fecha de Nacimiento

Sexo

(Seleccione)

¿Se encuentra en alguna de estas condiciones?

(Ninguna)

Pertenece a una Entidad Distrital

Sí  No

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Notificación

KR 152A 138D 67

Localidad

(Seleccione)

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

2

Teléfono

Teléfono Celular

3208960081

Correo Electrónico

Notificación Electrónica \*

Sí  No

Notificación de Residencia \*

Sí  No

DESEA ADICIONAR MAS INFORMACIÓN

Cancelar

Ventana 1.0.1.28 - es



## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a NOHORA LUZ BELTRAN, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **691192014 / 691202014**

### EL SUSCRITO **JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**, *Subdirectora para la Vez* **HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta  X

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

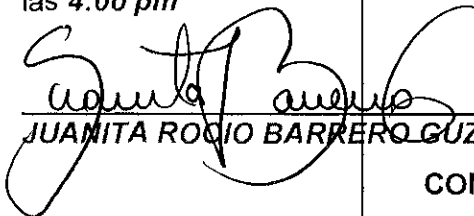
Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **691192014 / 691202014**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 DE ENERO DE 2015** a las **4:00 pm**

  
\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **05 DE FEBRERO DE 2015** siendo las **4:00 pm**

\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

**Subdirectora para la vejez**

Proyectó: *Luisa Fernanda Beltrán Zárate*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.

SDIS

Orig:3538:SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Dest:NOHORA LUZ BELTRAN

Asun:RESPUESTA SOLICITUD

Fecha:14/01/2015 11:46 AM

Fol:2 Anx:0

Rad:54L-2500

Señora

**NOHORA LUZ BELTRAN**

Avenida Calle 153 No. 115 – 80 Interior 6 Apto. 19

Barrio: Almendros

Localidad: Suba

Ciudad

**Asunto:** Solicitud de aumento de bono de vejez

**Referencia:** Respuesta Requerimiento No. 691192014 / 691202014

Cordial Saludo Sra. Nohora Luz:

En atención a su inquietud ante la Junta Administradora Local de Suba y trasladada a esta Subdirección, relacionada con el *servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico*, en el cual manifiesta que... *“el subsidio del adulto mayor no se ha incrementado desde hace dos años y están pidiendo un incremento en dicha ayuda”*, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Apoyo Económico Cofinanciado D es financiado con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, Subcuenta de Subsistencia Programa Colombia Mayor 2013 del Ministerio de Trabajo y administrado por el Consorcio Colombia Mayor 2013. Este programa está destinado a la protección de las personas mayores en estado de indigencia o de pobreza extrema, a través de la entrega de un apoyo económico, cuyo origen, monto y regulación se establece conforme la ley 797 del 2003.

Para la asignación del valor del apoyo económico que entrega el Distrito Capital a las personas mayores que se encuentran en vulnerabilidad social y económica, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el documento CONPES 70 del 28 de mayo de 2003, el cual *“...tiene como objetivo formular la política del gobierno nacional frente al nuevo papel del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en la reforma pensional, Ley 797 de 2003, L/797, y en el contexto de la política encaminada a resolver los problemas económicos en la vejez...”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En el siguiente cuadro describimos las coberturas programadas y sus ampliaciones en los años 2011, 2012, 2013 y 2014:

Coberturas programadas y ampliaciones. Distrito por apoyo económico, vigencia.

Tipo de Apoyo Económico / Vigencia	2011				2012				2013				2014			
	Distrito (A, B, C, D)	C	D	Total	Distrito	C	D	Total	Distrito	C	D	Total	Distrito	C	D	Total
				2011				2012				2013				2014
<b>Cobertura Programada</b>	24500	5	3	8	79	3	2	4	22	0	7	9	33	4	7	244

Fuente: Sistema de Información, SIRBE, Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, le informo que frente al incremento sustancial de la demanda del servicio social de apoyos económicos para personas mayores y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no se ha incrementado en la misma proporción, la Secretaría Distrital de Integración Social tomó la decisión de ampliar la cobertura por localidad de acuerdo a la demanda de la población, enmarcada a partir de los criterios para la distribución bajo el principio de igualdad de los bienes escasos contenida en la Sentencia C-423/97 de la Corte Constitucional, dado que la demanda potencial y real, cada vez más creciente, desborda o supera la capacidad presupuestal en la cobertura del servicio social. En este año se esperan realizar los estudios correspondientes para determinar la viabilidad económica y financiera para el aumento de la asignación económica en el programa.

Por otro lado le informamos que consultado el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE –, se tiene que usted se encuentra siendo beneficiaria del apoyo económico Cofinanciado D desde el 1 de junio del 2009 en la Subdirección Local para la Integración Social de Suba.

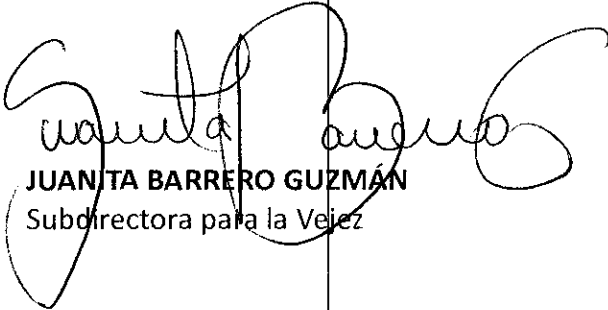


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


De esta manera doy respuesta a su solicitud. Estaremos atentos-as para brindar cualquier información que surja.

Cordialmente,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Dr. José Yamid Sanmiguel, Edil de Suba. Junta Administradora de Suba. Calle 146 C Bis No. 90 – 57. 6837100

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado, Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina, Asesor Subdirección para la Vejez. 

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a PEDRO PABLO MOLINA RODRÍGUEZ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **691162014**

### EL SUSCRITO **JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**, *Subdirectora para la Vejez* **HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta\_\_\_\_\_

La dirección no existe X\_\_\_\_\_

El destinatario desconocido\_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación.\_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **691162014**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 DE ENERO DE 2015** a las **4:00 pm**

  
\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **05 DE FEBRERO DE 2015 siendo las 4:00 pm**

\_\_\_\_\_  
**JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN**  
*Subdirectora para la vejez*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA VEJEZ  
DE PEDRO PABLO MOLINA RODRÍGUEZ  
Asun: RESPUESTA  
Fecha: 09/01/2015 11:51 AM  
Rad: ISAL-2006

2005

Bogotá, D.C.

Señor

**PEDRO PABLO MOLINA RODRÍGUEZ**

Carrera 97 A Bis No. 158 - 29

Barrio: Salitre

Localidad: Suba

Ciudad

**Asunto:** Solicitud de aumento de bono de Vejez  
**Referencia:** Respuesta Requerimiento No. 691162014

Cordial Saludo Sr. Molina:

En atención a su inquietud ante la Junta Administradora Local de Suba, relacionada con el *servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico*, en el cual manifiesta que... *"el subsidio del adulto mayor no se ha incrementado desde hace dos años y está pidiendo un incremento en dicha ayuda"*, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Para establecer el valor del apoyo económico que entrega el Distrito Capital a las personas mayores que se encuentran en vulnerabilidad social y económica, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene en cuenta los lineamientos señalados en el documento CONPES 70 del 28 de mayo de 2003, el cual *"...tiene como objetivo formular la política del gobierno nacional frente al nuevo papel del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en la reforma pensional, Ley 797 de 2003, L/797, y en el contexto de la política encaminada a resolver los problemas económicos en la vejez..."*

Teniendo en cuenta estos lineamientos la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2013 y 2014 asignó dentro de su presupuesto aumentar el valor del subsidio a los Tipo B y B desplazados, pasando de \$95.000.00 a \$120.000. Para el año 2015 se están realizando los respectivos estudios presupuestales y jurídicos para ver la posibilidad de incrementar el valor del apoyo económico.

En el siguiente cuadro detallamos el aumento en la cobertura de apoyo económico asignado por el Distrito Capital para las Personas Mayores residentes en la ciudad en los años 2011, 2012, 2013 y 2014:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Coberturas programadas y ampliaciones. Distrito por apoyo económico, vigencia.

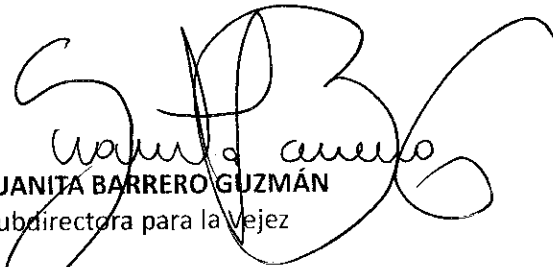
Tipo de Apoyo Económico / Vigencia	2011				2012				2013				2014			
	Distrito (A, B, D) desplazado	C	D	Total 2011	Distrito	C	D	Total 2012	Distrito	C	D	Total 2013	Distrito	C	D	Total 2014
Cobertura Programada	24500	12405	13113	50018	24679	12793	22472	59944	32D22	153DD	32177	79499	34D33	2DD34	47177	101244

Fuente: Sistema de Información, SIRBE, Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, le informo que frente al incremento sustancial de la demanda del servicio social de apoyos económicos para personas mayores y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no se ha incrementado en la misma proporción, la Secretaría Distrital de Integración Social tomó la decisión de ampliar la cobertura por localidad de acuerdo a la demanda de la población, enmarcada a partir de los criterios para la distribución bajo el principio de igualdad de los bienes escasos contenida en la Sentencia C-423/97 de la Corte Constitucional, dado que la demanda potencial y real, cada vez más creciente, desborda o supera la capacidad presupuestal en la cobertura del servicio social.

De esta manera damos respuesta a su solicitud. Estaremos atentos-as para brindar cualquier información que surja.

Cordialmente,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia Dr. José Yamid Sanmiguel. Edil de Suba. Junta Administradora de Suba. Calle 146 C Bis No. 90 – 57. 6837100

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado. Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina. Asesor Subdirección para la Vejez.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.

BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA VEJEZ  
PABLO PABLO MOLINA RODRÍGUEZ  
BOGOTÁ D.C. LA  
PABLO PABLO MOLINA RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Señor  
**PEDRO PABLO MOLINA RODRÍGUEZ**  
Carrera 97 A Bis No. 158 - 29  
Barrio: Salitre  
Localidad: Suba  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de aumento de bono de Vejez  
**Referencia:** Respuesta Requerimiento No. 691162014

Cordial Saludo Sr. Molina:

En atención a su inquietud ante la Junta Administradora Local de Suba, relacionada con el *servicio social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico*, en el cual manifiesta que... *"el subsidio del adulto mayor no se ha incrementado desde hace dos años y está pidiendo un incremento en dicha ayuda"*, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Para establecer el valor del apoyo económico que entrega el Distrito Capital a las personas mayores que se encuentran en vulnerabilidad social y económica, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene en cuenta los lineamientos señalados en el documento CONPES 70 del 28 de mayo de 2003, el cual *"...tiene como objetivo formular la política del gobierno nacional frente al nuevo papel del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en la reforma pensional, Ley 797 de 2003, L/797, y en el contexto de la política encaminada a resolver los problemas económicos en la vejez..."*

Teniendo en cuenta estos lineamientos la Secretaría Distrital de Integración Social para la vigencia 2013 y 2014 asignó dentro de su presupuesto aumentar el valor del subsidio a los Tipo B y B desplazados, pasando de \$95.000.00 a \$120.000. Para el año 2015 se están realizando los respectivos estudios presupuestales y jurídicos para ver la posibilidad de incrementar el valor del apoyo económico.

En el siguiente cuadro detallamos el aumento en la cobertura de apoyo económico asignado por el Distrito Capital para las Personas Mayores residentes en la ciudad en los años 2011, 2012, 2013 y 2014:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Coberturas programadas y ampliaciones. Distrito por apoyo económico, vigencia.

Tipo de Apoyo Económico / Vigencia	2011				2012				2013				2014			
	Distrito (A, B, B desplazado)	C	D	Total 2011	Distrito	C	D	Total 2012	Distrito	C	D	Total 2013	Distrito	C	D	Total 2014
Cobertura Programada	24500	12405	13113	50018	24679	12793	22472	59944	32022	15300	32177	79499	34033	20034	47177	101244

Fuente: Sistema de Información, SIRBE, Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, le informo que frente al incremento sustancial de la demanda del servicio social de apoyos económicos para personas mayores y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no se ha incrementado en la misma proporción, la Secretaría Distrital de Integración Social tomó la decisión de ampliar la cobertura por localidad de acuerdo a la demanda de la población, enmarcada a partir de los criterios para la distribución bajo el principio de igualdad de los bienes escasos contenida en la Sentencia C-423/97 de la Corte Constitucional, dado que la demanda potencial y real, cada vez más creciente, desborda o supera la capacidad presupuestal en la cobertura del servicio social.

De esta manera damos respuesta a su solicitud. Estaremos atentos-as para brindar cualquier información que surja.

Cordialmente,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Dr. José Yamid Sanmiguel. Edil de Suba. Junta Administradora de Suba. Calle 146 C Bis No. 90 - 57. 6837100

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado. Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina. Asesor Subdirección para la Vejez.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ROSALVINA DELGADO, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **441632014**

**EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN, Subdirectora para la Vez**

### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta  X \_\_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **441632014**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy **29 DE ENERO DE 2015** a las **4:00 pm**



\_\_\_\_\_  
JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **05 DE FEBRERO DE 2015** siendo las **4:00 pm**

\_\_\_\_\_  
JUANITA ROCIO BARRERO GUZMÁN

*Subdirectora para la vejez*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D. C.,

SLR5

Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
DESD:ROSALVINA DELGADO

ASUN:RESPUESTA

Fecha:01/12/2014 09:08 AM

Fol:1 Anex4

Rad:SAL-78886

Señora  
**ROSALVINA DELGADO**  
Calle 48 N sur 3-34  
Rafael Uribe Uribe  
Teléfono 7710574  
Celular 314 3 17 32 40  
Ciudad

**Asunto: Derecho de petición de Interés Particular**

**Referencia: Requerimiento SDIS N° 441632014**

Respetada señora Rosalvina:

Reciba de mi parte un cordial saludo. En atención al requerimiento en el cual, solicita se revise su caso por tener dos personas a cargo con discapacidad y por una pensión transitoria que recibió, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Verificando en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, usted se encuentra en estado En atención en el Servicio Social 730 "Alimentando Capacidades" en el Bono Alimentario Tipo B desde el 10 de febrero de 2014 en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Igualmente, se identifica que se encuentra en Solicitud de servicio desde el 18 de junio de 2013 en el servicio desarrollo de capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. (Ver anexo 1)
- El servicio Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico está dirigido a personas mayores residentes en Bogotá, que tengan como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez (54 años mujeres y 59 hombres en adelante) y en quienes se identifique situación de vulnerabilidad, discriminación y segregación socioeconómica, que no cuenten con pensión o carezca de ingresos o rentas suficientes para subsistir<sup>1</sup> (ver anexo

<sup>1</sup> Criterios anexo memo int-51454 del 11/09/2014. Criterios de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso, para el acceso a los servicios sociales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

criterios N° 2).

- El objetivo principal de este servicio es generar sostenimiento de las necesidades básicas de esta población, fortaleciendo su autonomía, y permitiendo el libre desarrollo de la personalidad y la materialización de sus derechos, por medio de un aporte de dinero.

En atención a su solicitud y teniendo en cuenta que usted figura en Sistema de Información de la Protección Social –Registro Único de afiliados en estado de Pensión Activa, según resolución 17053 con régimen de prima media con tope máximo de pensión (Ver anexo 3), la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe ha informado que no puede acceder al servicio.

No obstante, dada la situación manifiesta de tener a cargo a personas con discapacidad, desde la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe el 20 de noviembre de 2014 se realizó visita domiciliaria, con el fin de adelantar una valoración social, familiar y económica dados los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales, establecidos en la resolución 0764 de 2013.

Con base en lo anterior, se citó para el 4 de diciembre de 2014 a las 9:00 a.m., en el Centro de Desarrollo Comunitario –CDC Molinos, ubicado en la Calle 48 P Bis Sur 5-10 Molinos II sector, para lo cual es necesario que se acerque con la siguiente información:

- Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
- Fotocopia del recibo de codensa actual del sitio donde vive
- Fotocopia de la cedula y del recibo de codensa del acudiente
- Datos de las persona con las que vive (números de documentos, fechas de nacimiento, nivel de escolaridad)
- Copia de la Resolución N° 17053 de 2010 que especifique el tipo de pensión o indemnización que recibió por parte de Colpensiones, en la certificación no especifica dicha información.

En este sentido, una vez se cuente con la información citada anteriormente su caso se presentará ante el Comité Local de Persona Mayor de Rafael Uribe Uribe, donde se evalúa el acceso o no al servicio social referido anteriormente, la decisión le será



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

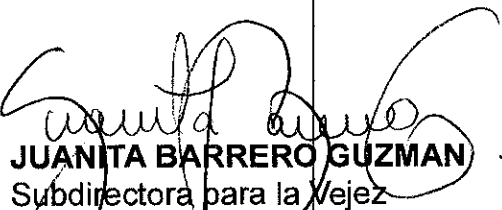
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

notificada a telefónicamente por parte de la Subdirección Local.

Para finalizar, comunico que cada servicio social de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene unos procedimientos, criterios y tiempos para su ingreso de acuerdo a la resolución 0764 del 11 de Julio del 2013 que establece los criterios de ingreso, priorización y egreso a los servicios sociales, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad en el marco institucional (Ver anexo).

De esta manera doy respuesta a su solicitud, esta Subdirección queda atenta a brindar información que requiera.

Cordialmente,

  
**JUANITA BARRERO GUZMAN**  
Subdirectora para la Vejez

Anexo: 08 folios.

Copia: Dra. Sonia Betty Rincón, Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe, Cra 13 B 31 G-40 sur, Gustavo Restrepo.

Elaboró: Lenda Johanna Caro Quiro, Profesional Subdirección para la Vejez *li ce*  
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos, Profesional Subdirección para la Vejez *clasy*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ANEXO 1

**Registro individual de actuaciones**

**Identificación del beneficiario**

Documento: 20335658 Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA  
 Primer apellido: DELGADO Segundo apellido:  
 Nombres: ROSALVINA

Consultar  
 Limpiar  
 Cerrar

**Proyectos en los que está o ha estado el beneficiario**

SLIS	PROYECTO	MODALIDAD	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	ESTADO	FECHA ESTADO	MOTIVO
SLIS RAFAEL URIBE	0742-126 ATENCIÓN IN	IDENTIFICACION DE PERSONA	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	SOLICITUD SERVICIO	18/06/2013	NO APLICA
SLIS RAFAEL URIBE	0721-125 ATENCIÓN IN	VALIDACION DE CONDICIONES	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	ATENDIDO	05/07/2013	NO APLICA
SLIS RAFAEL URIBE	0738-201 ATENCIÓN Y	ATENCIÓN INTRAMURAL	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	ATENDIDO DIA	11/09/2013	NO APLICA
SLIS RAFAEL URIBE	0730-151 ALIMENTANC	CANASTA TRANSICION CIUDA	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	ATENDIDO	27/12/2013	NO APLICA
SLIS RAFAEL URIBE	0721-125 ATENCIÓN IN	APOYO FAV INCLUSION SOCIA	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	ATENDIDO	30/01/2014	NO APLICA
SLIS RAFAEL URIBE	0721-125 ATENCIÓN IN	APOYO FAVORECER INCLUSIO	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	EN ATENCION	30/01/2014	NO APLICA
SLIS RAFAEL URIBE	0730-151 ALIMENTANC	BONO ALIMENTARIO TIPO 6	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL	EN ATENCION	10/02/2014	NO APLICA

Borrar registro en el proyecto Cambiar fecha... Anular actuación...

**Información de seguimiento**

Tipo de actuación: Actuación:  
 Fecha de la actuación: 26/11/2014  
 Observaciones: Actividad:  
 Grabar actuación

**Actuaciones registradas por proyecto**

FECHA ACTU	TIPO ACTUACION	ACTUACION	ACTIVIDAD	MOTIVO	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL	OBSERVACIONES	SLIS ORIGEN/D
10/02/2014	ESTADO	EN ATENCION	NINGUNA	NO APLICA	1014-SUBD LOCAL-NA-RAFAEL URIBE-		SLIS RAFAEL UI

Eliminar actuación... Cambiar fecha... Contar actuación...



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## ANEXO 2

**Resolución 764 de julio 11 de 2013<sup>2</sup>, memo int-51454 del 11/09/2014**

Criterios Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico

**SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO**  
**Tipo A, B, B Desplazados y C**

**DEFINICION:** Es un servicio social dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá, que se basa en un enfoque de derechos con perspectiva territorial, de género y diferencial y está conformado por dos componentes: 1) Gestión social, que busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares. 2) Gestión Administrativa, que se orienta a la entrega de un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía.

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACION	
---------------------------	--

<sup>2</sup> Acta modificatoria N° 02 de 05 de agosto de 2014.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

CRITERIOS DE EGRESO	
1	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.
5	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	Traslado a otro municipio
7	Traslado de localidad ( Aplica únicamente para subsidio tipo C)
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESTRICCIONES POR SIMULTANEIDAD			
Nº	CRITERIO		NO SE PUEDE ACCEDER A ESTE SERVICIO SI SE ES PARTICIPANTE DE:
1	Por presencia física	X	Proyecto 742 Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica. Desarrollo de capacidades y oportunidades en centros de protección social. Estado: En atención
2	Por normatividad		
3	Por recibir el mismo tipo de servicio	X	
1	Por presencia física	x	Proyecto 743: Generación de Capacidades para el Desarrollo de Personas en prostitución o habitantes de calle. Servicio Centro de Desarrollo Personal Integral. Centro de Protección Integral habitante de Calle alta dependencia funcional. Estado: En atención
2	Por normatividad		
3	Por recibir el mismo tipo de servicio		

### SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO D

DEFINICION: Programa Colombia Mayor – Modalidad Subsidio económico directo: Servicio que tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. – Decreto 3771 del 2007.

Los criterios que se relacionan a continuación son los establecidos en el Decreto 3771 del 2007, decreto 4943 de 2007 y el decreto 455 del 28 de febrero de 2014:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION – DECRETO 4943 de 2009	
1	Ser colombiano.
2	Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
3	Estar clasificado en los niveles 1 ó 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE IDENTIFICACION – DECRETO 4943 de 2009	
4	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN – DECRETO 4943 de 2009	
1	La edad del aspirante.
2	Los niveles 1 y 2 del Sisbén.
3	La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4	Personas a cargo del aspirante.
5	Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona.
6	Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7	Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8	Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.
9	Madres comunitarias sin acceso al Sistema General de Pensiones.

CRITERIOS DE EGRESO – DECRETO 455 de 2014	
1	Muerte del beneficiario.
2	Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3	Percibir una pensión.
4	Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del decreto 3771 de 2007.
5	Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero, que sumado con el programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública
6	Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7	Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8	Traslado a otro municipio o distrito
9	No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
10	Retiro voluntario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESTRICCIONES POR SIMULTANEIDAD			
Nº	CRITERIO		NO SE PUEDE ACCEDER A ESTE SERVICIO SI SE ES PARTICIPANTE DE:
1	Por presencia física	X	Proyecto 742 Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica. Desarrollo de capacidades y oportunidades en centros de protección social. Estado. En Atención
2	Por normatividad		
3	Por recibir el mismo tipo de servicio	X	
1	Por presencia física	x	Proyecto 743: Generación de Capacidades para el Desarrollo de Personas en prostitución o habitantes de calle. Servicio Centro de Desarrollo Personal Integral. Centro de Protección Integral habitante de Calle alta dependencia funcional. Estado: En Atención
2	Por normatividad		
3	Por recibir el mismo tipo de servicio		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: SISPROMPS\_ConultasRUAF

Generado en: 26/11/2014 03:31:19 p.m.

**AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA**

Esta persona no tiene afiliaciones a Compensación Familiar

**Afiliaciones a Cesantías**

Fecha de Corte: 31/10/2014

Esta persona no tiene afiliaciones a Cesantías

**Vinculaciones a Programas de Asistencia Social**

Fecha de Corte: 31/10/2014

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Tipo de Beneficio	Tipo de Subsidio	Fecha del Último Beneficio	Valor Beneficio	Ubicación de entrega del Beneficio
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	Adulto mayor fondo de solidaridad pensional Subcuenta de solidaridad PSAP	2007-07-01	Activo	Olargado	Económico		2008-04-01		Bogotá, D.C. - BOGOTÁ

**Pensionados**

Fecha de Corte: 31/10/2014

Pagador	Fecha de Resolución	Estado de la Pensión	Tipo de Pensión	Tipo de Pensionado	Modalidad de la Pensión	Número de Resolución	Pensión Compartida
SEGURO SOCIAL PENSIONES	2010-01-01	Activo	Vejez	Régimen de prima media con tope máximo de pensión	Régimen general	17053	No

Página 2/2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: SISPROMPS\_ConsultaRUAF

Generado en: 26/11/2014 03:31:19 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Resumen de parametros: Ninguno						
Datos básicos de la persona						Fecha de Corte: 31/10/2014
Identificación	Nombre					Sexo
CC 20335858	ROSALVINA DELGADO					FEMENINO
Afiliaciones a Salud						Fecha de Corte: 30/09/2014
Régimen	Administradora	Fecha Afiliación Estadal	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación	
SALUD: SUBSIDIADO	CAPITAL SALUD	2012-11-05	Activo		Bogotá, D.C. - BOGOTÁ	
Afiliaciones a Pensiones						Fecha de Corte: 31/10/2014
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subordinada		
PENSIONES: PRIMA MEDIA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS PENSIONES	2007-04-26	Retirado	No		
Afiliaciones a Riesgos Laborales						Fecha de Corte: 31/10/2014
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Actividad Económica de Riesgo	Ubicación Laboral	
RIESGOS PROFESIONALES - SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS RIESGOS PROFESIONALES	1976-08-22	Inactiva	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	Bogotá, D.C. - BOGOTÁ	
Afiliaciones a Compensación Familiar						Fecha de Corte: 31/10/2014
						Página 1/2